

Doña M. Angeles Querol Fernández, representante del Departamento de Arqueología.

Don Alfonso Muñoz Cosme, representante del Departamento de Bienes Muebles.

Don Leopoldo Uria Iglesias, representante del Departamento de Monumentos.

Secretario: Don Jaime Brihuega Sierra, Jefe del Servicio de Restauración de Obras de Arte del Instituto de Conservación y Restauración de Bienes Culturales.

Segundo.-El Jurado Seleccionador acordó, por unanimidad, otorgar las quince becas convocadas a las Memorias presentadas por las personas que seguidamente se relacionan:

1. Arriaga Matritegui, Francisco: «Consolidación de estructuras de madera mediante refuerzos embebidos en formulación epoxi».
2. Bas López, Begoña: «Proyecto de estudio sobre los molinos de mareas y de viento de las costas de Galicia».
3. Cabezas López, Araceli: «Estudio de los revestimientos cerámicos en la arquitectura. Comunidades de Madrid y Castilla-La Mancha».
4. Carcedo Muro, Paloma y Molina Santiago, Montserrat: «Análisis de la función de los museos en la conservación del Patrimonio Arqueológico Español».
5. Castañeda Navarro, Pedro: «La arquitectura y las armaduras mudéjares de la provincia de Granada».
6. Díaz Baroque, Carmen: «Restauración del sonido en órganos históricos españoles».
7. Doncell Pasillo, Concepción y José Melero, Ana M.: «Los soldados de plomo de Carlos Otelli. Un taller de fundición del siglo XIX».
8. González Pérez, José Manuel: «Guía artística, arquitectónica e histórica. Galería de hombres ilustres. Paseos e itinerarios en la necrópolis madrileña y su conservación».
9. López Blázquez, Manuel: «Catálogo de las salas cinematográficas en España».
10. Martín Pérez, Antonio: «Revisión y estudio crítico de los ensayos y experiencias de laboratorio que permiten evaluar la alteración de la piedra de obras monumentales y juzgar la eficacia de los métodos de conservación y restauración de los mismos».
11. Morillo Rocha, Pilar: «Análisis descriptivo y comparativo de las legislaciones y normativas española, inglesa, francesa e italiana y los documentos internacionales sobre la conservación de las ciudades, pueblos y barrios antiguos y conjuntos declarados y monumentos y catálogos e inventarios».
12. Murillo Costa, Josefa; Palacín Abizanda, Victoria, y Justa Arruga, Nieves: «Proyecto de conservación y restauración de los monumentos megalíticos de la provincia de Huesca».
13. Ortiz Romero, Pablo: «Prospecciones arqueológicas de recintos ciclópeos tipo torre de Extremadura y Andalucía».
14. Partearroyo Lacaba, Cristina: «Los trabajos hispano-musulmanes».
15. Villalón Alonso, Mariano: «El color en la configuración urbana de las ciudades de carácter histórico-artístico y monumental. Proyecto de elaboración de una encuesta cromática en una ciudad monumental: Segovia».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de abril de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de Bellas Artes y Archivos.

**12718** ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se convoca el Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares, 1986.

Ilmos. Sres.: La fotografía es un valioso medio de comunicación y expresión artística que se ha convertido en una de las fuentes de documentación más utilizadas, tanto en el estudio e investigación como en la promoción y difusión de la artesanía, las tradiciones y las costumbres de los pueblos de España.

Por estas razones y consciente de las posibilidades que la fotografía ofrece como documento gráfico y como medio de expresión plástica,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Cooperación Cultural y en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, tiene a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Certamen Nacional de Fotografía sobre Artes y Tradiciones Populares, 1986.

Art. 2.º Dicho Certamen se regirá por las bases que figuran como anexo a la presente Orden

Art. 3.º Por la Dirección General de Cooperación Cultural se dispondrá de la infraestructura y medios necesarios dentro de sus actuales dotaciones, en orden a la gestión del Certamen y al otorgamiento y pago de los premios que se establecen en las bases a que se refiere el artículo 2.º de esta Orden.

Art. 4.º La Dirección General de Cooperación Cultural dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que dispone la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de mayo de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Bellas Artes y Archivos y Directora general de Cooperación Cultural.

## ANEXO

### Bases

Primera.-Se establecen las siguientes secciones:

- a) Color.
- b) Blanco y negro.

Segunda.-Podrán tomar parte en el Certamen todos los fotógrafos profesionales o aficionados que cumplan los requisitos establecidos en las presentes bases.

Tercera.-Las fotografías deberán versar sobre cualquier manifestación de las artes y tradiciones populares celebradas en el territorio del Estado español.

Cuarta.-Los trabajos que se presenten al Certamen contendrán un reportaje de 3 a 5 fotografías sobre el mismo tema.

Quinta.-El tamaño de las fotografías será de 24 a 30 centímetros (lado menor), por 30 a 40 centímetros (lado mayor).

Las fotografías irán montadas sobre un cartón rígido cortado a sangre, y en su parte posterior llevará la numeración y un lema común.

Cada trabajo se acompañará de dos sobres con el mismo lema fijado en todas las fotografías.

Uno de ellos irá cerrado y registrará los datos personales del concurrente (nombre, dos apellidos, domicilio, teléfono, documento nacional de identidad y declaración jurada de que es la primera vez que se presentan tales fotografías a certamen), y el otro, abierto, contendrá una breve Memoria explicativa del reportaje fotográfico desde un punto de vista antropológico, con una extensión mínima de un folio a doble espacio (una cara), y máxima de dos. Asimismo se acompañarán los datos técnicos del mismo (diafragma, velocidad, película, papel, etc.).

Sexta.-Se podrán presentar varios trabajos en cada sección. Estos trabajos deberán dirigirse a la Dirección General de Cooperación Cultural, pudiendo presentarse directamente en el Registro General del Ministerio de Cultura (plaza del Rey, número 1, Madrid, 28071), o por cualquiera de los medios autorizados por los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Séptima.-El plazo de admisión se abrirá en el momento de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se cerrará el 31 de octubre del año en curso.

Octava.-El Jurado estará compuesto por:

Presidente: La Directora general de Cooperación Cultural o persona en quien delegue, quien determinará los miembros que actuarán como Vocales por cada uno de los grupos de expertos o profesionales que se señalan a continuación:

Vocales:

- a) Dos fotógrafos de reconocido prestigio profesional.
- b) Dos expertos en artes y tradiciones populares.
- c) Un miembro de asociaciones fotográficas.
- d) Un representante de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, a propuesta de su Director general.

Secretario: Con voz, pero sin voto, un funcionario designado por la Dirección General de Cooperación Cultural.

Novena.-El Jurado emitirá su fallo, con carácter inapelable, en un acto público que se celebrará durante el mes de diciembre, en el lugar y hora que oportunamente se determine por la Dirección General de Cooperación Cultural.

Dicho fallo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Cultural.

Décima.-Los premios del Certamen se concederán a aquellos trabajos que, junto a su mayor calidad fotográfica, mejor expresen globalmente el conjunto de su actividad o motivo seleccionado. Puntuará asimismo el valor etnológico y antropológico del tema que se presente.

Se establecen los siguientes premios:

1. Un único premio de 500.000 pesetas al mejor reportaje en color o blanco y negro, indistintamente.

2. Reportajes en color:

Primer premio: 200.000 pesetas.

Segundo premio: 150.000 pesetas.

3. Reportajes en blanco y negro:

Primer premio: 200.000 pesetas.

Segundo premio: 150.000 pesetas.

4. Premio a la mejor fotografía, en blanco y negro o color, indistintamente, para cartel, de 100.000 pesetas.

Dichos premios, que son individuales, podrán declararse desiertos a juicio del Jurado.

5. Asimismo el Jurado podrá conceder aquellas menciones honoríficas que considere oportuno.

Undécima.-El Ministerio de Cultura podrá hacer uso de las obras premiadas según lo estime procedente, pero citando siempre el nombre del autor o autores y su condición de obra galardonada en dicho Certamen.

Duodécima.-Al objeto de dar mayor difusión a la obra fotográfica sobre los temas objetos de este Certamen, el Ministerio organizará con las obras premiadas una exposición pública itinerante durante un período de doce meses, a partir de la fecha de entrega de premios, así como con todas aquellas que, a juicio del Jurado, reúnan condiciones mínimas de originalidad e interés para el fin propuesto.

Decimotercera.-El Ministerio sólo se hace responsable de los daños que puedan sufrir los trabajos presentados mientras estén en su poder, y ello a través de una póliza que asegure un máximo de 10.000 pesetas para el reportaje en blanco y negro y 15.000 para el reportaje en color presentados al Certamen.

Decimocuarta.-Los trabajos no premiados ni seleccionados para la exposición, preceptuados en la base duodécima, serán devueltos en un plazo no superior a sesenta días hábiles, a contar desde el día del fallo del Jurado.

Decimoquinta.-La participación en este Certamen supone la aceptación de las presentes bases.

## 12719 ORDEN de 14 de mayo de 1986 por la que se convoca el Premio Nacional de Investigación sobre Artes y Tradiciones Populares «Marqués de Lozoya» 1986.

Ilmos. Sres.: El Ministerio de Cultura viene prestando especial atención a cuanto pueda contribuir al conocimiento, promoción y recuperación de las artes y tradiciones populares.

Los resultados y el interés que anteriores convocatorias del Premio Nacional de Investigación «Marqués de Lozoya» han producido entre los estudiosos del tema, así como la conveniencia de seguir contribuyendo a una más amplia difusión y conocimiento de la cultura de los pueblos de España, en un sentido atropológico, han aconsejado continuar con la convocatoria de este premio.

En consecuencia, este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Cooperación Cultural, y en colaboración con la Dirección General de Bellas Artes y Archivos, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º Se convoca al Premio Nacional de Investigación sobre Artes y Tradiciones Populares «Marqués de Lozoya», correspondiente a 1986.

Art. 2.º Por la Dirección General de Cooperación Cultural se dispondrá la infraestructura y medios necesarios, dentro de sus actuales dotaciones, en orden a la gestión, el otorgamiento y el pago de los premios.

Art. 3.º La Dirección General de Cooperación Cultural dictará las normas necesarias para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente convocatoria.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 14 de mayo de 1986.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Bellas Artes y Archivos y Directora general de Cooperación Cultural.

### ANEXO QUE SE CITA

#### Bases

Primera.-Podrán concurrir al Premio Nacional de Investigación sobre Artes y Tradiciones Populares «Marqués de Lozoya» 1986, todas las personas de nacionalidad española o iberoamericana que lo soliciten, de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

Segunda.-Los trabajos, que serán inéditos, deberán estar escritos en castellano o en cualquiera de las otras lenguas españolas. En este último caso, el autor podrá presentar una copia del texto en castellano.

Los trabajos tratarán cualquier aspecto de las artes y tradiciones que conforman las culturas de los pueblos de España, concebidos desde su perspectiva antropológica. Los procesos de trabajo en el medio rural, la pesca, los oficios artesanos, la vivienda, la forma de agrupación tradicional, las instituciones comunales, los mercados, las ferias, los juegos y las danzas tradicionales, el saber popular sobre la naturaleza, así como todo el conjunto de expresiones de la tradición oral, etc.

Los trabajos se acompañarán de cuantos materiales fotográficos o sonoros, o de cualquier otro tipo, sirvan para ilustrar suficientemente el texto.

Habrán de significarse por su aportación:

Al conocimiento en profundidad de las formas y expresiones culturales, conteniendo una abundante, detallada y fiel información.

Al conocimiento de los cambios que, a lo largo de la historia se han ido sucediendo, incluida la situación actual y las perspectivas de continuidad, transformación y desaparición.

Al fomento de actividades artesanas en trance de desaparición y, en general, al fomento de estas actividades, tanto tradicionales como de expresión estética actual.

A la comprensión y relevancia de las formas culturales en la afirmación de la identidad de los pueblos.

Tercera.-Los trabajos, deberán presentarse, por duplicado, bajo lema (sin firma), acompañados de un escrito en el que se indique el plan de actuación y metodología que se han seguido en su realización, así como cualquier otro dato que se considere conveniente aportar.

Los trabajos podrán ser tesis, tesis o cualquier otro trabajo de investigación.

Acompañando al trabajo, se presentará en sobre lacrado, identificado por el lema utilizado, la siguiente documentación:

Datos personales del autor: Nombre, apellidos, documento nacional de identidad, domicilio, teléfono, etc.

Curriculum vitae del autor o autores que remiten el trabajo.

Declaración jurada, en la que se hará constar que el trabajo presentado no se ha publicado ni difundido en España o en el extranjero.

Cuarta.-El plazo de presentación de trabajos terminará el 31 de octubre de 1986 y serán dirigidos a la Dirección General de Cooperación Cultural, Ministerio de Cultura (plaza del Rey, 1, 28071 Madrid), pudiéndose presentar por cualquiera de los procedimientos a que se refieren los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.-El Jurado estará formado por:

Tres Profesores universitarios, cuyas especialidades coincidan con la temática del premio.

Un representante de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos.

Dos representantes, propuestos por la Fundación Cultural para el Fomento de la Artesanía.

Un funcionario designado por la Dirección General de Cooperación Cultural, que actuará como Secretario, con voz pero sin voto.

Ostentará la Presidencia el Subsecretario del Ministerio de Cultura, o persona en quien delegue.

Sexta.-Se otorgará:

Primer premio: Dotado con 1.500.000 pesetas.

Segundo premio: Dotado con 1.000.000 de pesetas.

Tercer premio: Dotado con 500.000 pesetas.

Al menos, uno de los tres premios deberá otorgarse a un tema de Artesanía.

Estos premios, a juicio del Jurado, podrán ser divididos o declarados desiertos.

Asimismo, el Jurado podrá conceder aquellas menciones honoríficas que considere oportunas.

Séptima.-El fallo del Jurado será inapelable y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», mediante Resolución de la Dirección General de Cooperación Cultural.

Octava.-La Dirección General de Cooperación Cultural se reserva el derecho de proceder a la publicación de las obras premiadas y no premiadas, así como a su catalogación, para su uso con fines culturales, citando siempre su procedencia y nombre del autor.

Novena.-La concurrencia a este premio supone la aceptación de las presentes bases.